



Resolución Jefatural

N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 10 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00128-2021/VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 00285-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por el Coordinadora de Módulos Educativos (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de





Resolución Jefatural

N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO BRIZSA suscribieron el Contrato N°288-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I. E. N° 1148, CL 730895 - C.P. PIURA, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGIÓN PIURA – PAQUETE 6”, correspondiente a la obra 4 del PEC N°005-2021-MINEDU/UE-108.1, por un monto de S/ 88,591.53 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 53/100 soles);

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021, el PRONIED) y el CONSORCIO suscribieron la Adenda N°01 al Contrato N°288-2021, debió del error en el monto, quedando de la siguiente manera S/ 88,591.15 (Ochenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 15/100 soles);

Que, con fecha 21 de setiembre del 2021, mediante Carta N° 000592-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se notifica al contratista CONSORCIO a designación del Coordinador de los 06 proyectos del Paquete 06, correspondiente al PEC-PROC-05-2021-MINEDU/UE-108-;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2021, mediante Carta N° 000600-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se notificó al CONSORCIO la fecha para entrega de los terrenos de los 06 proyectos del Paquete 06, correspondiente al PEC-PROC-05-2021-MINEDU/UE-108-1;

Que, con fecha 29 de setiembre del 2021, mediante Carta N° 000615-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se notificó al CONSORCIO la fecha de inicio del plazo contractual de los 06 proyectos del Paquete 06, correspondiente al PEC-PROC-05-2021-MINEDU/UE-108-1;

Que, con fecha 28 de mayo del 2020, mediante Carta N°087-2021-CB el CONSORCIO presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico por mesa de partes virtual del PRONIED, cumpliendo con el plazo establecido en las Bases y el Requerimiento, siendo 35 días calendario el plazo para la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2021, mediante Carta N°000717-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, La Entidad PRONIED remitió al Consorcio las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2021, mediante Carta N°092-2021-CB el CONSORCIO presentó la subsanación a las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico para la revisión de PRONIED;

Que, mediante Informe N° 06-2021/KJAC, de fecha 24/ de noviembre del 2021, la Arq. Karen Juleth Alvarado Córdova, manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Arquitectura, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;





Resolución Jefatural

N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N°0016-2021-PRONIED-RGZG de fecha 16 de noviembre del 2021, el Ing. Rony Gerson Zacarías Guillen, manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Estructuras, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, mediante informe N°11B-11-2021-MECS/UGRD-PRONIED de fecha 12/ de noviembre el 2021, el Ing. Manuel Eusebio Calienes Santana, manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Eléctricas, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, mediante Informe Técnico N°23-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA-DAL de fecha 15 de noviembre del 2021, el Ing. Diego Rolando Andoa Llallico, manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Sanitarias, comprendida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, mediante Informe N°11-2021-RPL de fecha 22 de noviembre del 2021, el Ing. Reynerio Paredes Leyva, manifestó su conformidad con la revisión de la especialidad de Costos, comprometida en el Expediente Técnico definitivo;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 00128-2021/VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, el Coordinador de Obra de la Coordinación de Infraestructura de la UGRD, da la conformidad técnica al Expediente Técnico, vinculado al Contrato N° 288-2021-MINEDU/VMGI- PRONIED, suscrito para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I. E. N° 1148, CL 730895 - C.P. PIURA, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGIÓN PIURA – PAQUETE 6", correspondiente a la obra 4 del PEC N°005-2021-MINEDU/UE-108.1;

Que, en virtud de dicha conformidad, se el monto a sufrido una variación presupuestal, debido a la ejecución de las 15 nuevas partidas de la especialidad de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y obras complementarias. Lo que ha significado un incremento de costos.

Que, debido a la inclusión de las nuevas partidas, se incrementó el presupuesto de ejecución de obra presentado por el CONSORCIO BRIZSA, cuyo costo para la ejecución de obra asciende a **S/ 82,833.78** (Ochenta y dos mil ochocientos treinta y tres con 78/10 soles) y el costo para la elaboración del expediente técnico asciende a **S/ 10,273.15** (Diez Mil Doscientos Setenta y Tres con 15/100 soles). Por lo tanto, el monto totalizado del presupuesto del Expediente Técnico asciende a **S/ 93,106.93** (Noventa y tres mil ciento seis con 93/100 soles), el cual incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, mientras que el plazo de ejecución es de 35 (treinta y cinco) días calendario y el plazo para la ejecución de la obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario, con lo cual el plazo del contrato original se mantendría en 70 (setenta) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe N° 00128-2021/VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Obra de la UGRD concluyó que corresponde la aprobación del Expediente Técnico Obra, vinculado al Contrato N° 288-2021-MINEDU/VMGI- PRONIED, suscrito para la "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I. E. N° 1148, CL 730895 - C.P. PIURA, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGIÓN PIURA – PAQUETE 6", correspondiente a la obra 4 del PEC N°005-2021-MINEDU/UE-108.1;





Resolución Jefatural

N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con el visto de la Coordinación de Módulos Educativos y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra, vinculado del Contrato N° 288-2021-MINEDU/VMGI- PRONIED, suscrito para la “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I. E. N° 1148, CL 730895 - C.P. PIURA, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGIÓN PIURA – PAQUETE 6”, correspondiente a la obra 4 del PEC N°005-2021-MINEDU/UE-108.1, con un plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días calendario y con un monto contractual total ascendente a S/ 93,106.93 (Noventa y tres mil ciento seis con 93/100 soles) el cual incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
EJECUCIÓN DE OBRA	78,318.00	82,833.78	5.77%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	10,273.15	10,273.15	0%
PRESUPUESTO TOTAL	88,591.15	93,106.93	5.10%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra suscrito para la “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: INTERVENCION DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I. E. N° 1148, CL 730895 - C.P. PIURA, DISTRITO PIURA, PROVINCIA PIURA, REGIÓN PIURA – PAQUETE 6”, correspondiente a la obra 4 del PEC N°005-2021-MINEDU/UE-108.1, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Módulos Educativos realizar las coordinaciones con la Oficina General de Administración de PRONIED respecto del procedimiento de selección para la ejecución de la obra.





Resolución Jefatural

N° 204-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 4.- DISPONER, que la Coordinación de Módulos Educativos, notifique la presente Resolución al contratista CONSORCIO BRIZSA.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS
Director (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

